



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX15O5! »

2 OM2K483X5D6H1EOX15O5! »

0M2K483X5D6H1EOX15O5

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (Versión Publicación)**

### **1.- INTRODUCCION**

El Control Financiero es una modalidad del control interno en el Sector Público local. Se encuentra regulado en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Título III del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y por las instrucciones emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Tiene por objeto comprobar de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económica-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio de Control Financiero. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley, establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, se encuentran dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Respecto de la Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

- La auditoría de cuentas tendrá por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa se ejercerán sobre las entidades del Sector Público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.
- La auditoría de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

- La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, un programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar un valor independiente de su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas, incluyendo auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.
- La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente; las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas, así como si la entidad está cumpliendo las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- La auditoría de programas determinará en qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas; la eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones y si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
- Las auditorías de sistemas y procedimientos determinarán: el procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida; las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles; si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

## 2.- CONSIDERACIONES GENERALES

- **ENTIDAD.-** Fundación San Martín (CIF G-33016791).
- **TIPO DE ENTE.-** Fundación integrada en el Sector Público del Ayuntamiento de Avilés.
- **CREACIÓN.-**
  1. La Asociación Benéfica San Martín se constituyó ante el Notario que fue de Avilés D. José Manuel de la Torre y García-Rendueles, el 21 de noviembre de 1968, con el número de protocolo 3632, y fue inscrita con el número 329 en el Registro Especial de Entidades del Instituto Nacional de la Vivienda.
  2. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 18 de junio de 1998, aprobó los Estatutos de la Fundación San Martín, en cuyo artículo 1.2 se establecía que, desde el momento de su constitución, se subrogaría en todos los bienes,



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

derechos, acciones y obligaciones de la referida Asociación. Los estatutos fueron elevados a públicos el 26 de enero de 2001 y la Fundación San Martín quedó inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales declarándola de Interés General del Principado de Asturias con fecha de 11 de marzo de 2003.

3. Por acuerdo plenario 34/2018, de 21 de marzo, se aprobó la modificación del Art. 1 de los Estatutos de la Fundación San Martín, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciéndose que la Administración Pública a la que quedará adscrita la Fundación es el Ayuntamiento de Avilés, ejerciendo el protectorado la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias o quien asuma sus competencias.
4. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, acordó la modificación del Art. 9 de los Estatutos de la Fundación San Martín, estableciendo que a los efectos de lo previsto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Fundación es un medio propio personificado e instrumental del Ayuntamiento de Avilés y está obligada a realizar por si misma los trabajos que le encomiende dicho Ayuntamiento en las materias que constituyen los fines de la Fundación y especialmente aquellas que sean urgentes o que se le ordene como consecuencia de situaciones de emergencia que se declaren.

- **NORMATIVA REGULADORA.-** La fundación se registrá básicamente por la siguiente normativa:

- Estatutos de la entidad.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 19/2013, 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Resolución ICAC de 26 de marzo de 2013, Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

- **FINES.-**

La Fundación tiene como finalidad facilitar el acceso a una vivienda digna a las personas con necesidades en dicha materia, así como la realización de actividades de promoción socio laboral en su término más amplio de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

Serán beneficiarias prioritarias de la Fundación las personas incluidas en los siguientes colectivos: familias monoparentales, víctimas de violencia de género, población inmigrante, minorías étnicas, jóvenes con escasos recursos y familias en situación de riesgo o exclusión social.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

Para el cumplimiento de tales fines, la Fundación actuará principalmente en los siguientes ámbitos:

- Procurar viviendas dignas, principalmente en régimen de arrendamiento, a las personas o familias que, según los datos de la propia Fundación, de los servicios públicos municipales de Avilés o de los Ayuntamientos y Comunidad Autónoma con los que se colabore, necesiten una vivienda.
- Facilitar información o ayudas económicas, colaborando si es necesario con la administración pública o con otras entidades, a las personas con necesidad en materia de vivienda.
- Desarrollar programas, por si misma o en colaboración con administraciones públicas o con otras entidades públicas o privadas, para fomentar el alquiler, rehabilitación o compraventa de viviendas con el objetivo de cubrir las necesidades de vivienda de las personas.
- La realización de obras de construcción, reparación y mantenimiento para la administración pública, entidades públicas y privadas en relación al cumplimiento de lo estipulado en el Art. 7.1 de los estatutos y que faciliten viviendas dignas o promoción sociolaboral a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- La elaboración y puesta en práctica de planes de actuación y programas formativos, ocupacionales y de cualificación social.

Para el cumplimiento de dichos fines, la Fundación desarrollará principalmente las siguientes actividades:

- La gestión, en su término más amplio, de cualquier bien inmueble para el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 7.2 a) de los estatutos.
- La promoción, compra o adquisición de la propiedad o posesión, por cualquier título, de viviendas y, en su caso, su edificación, rehabilitación o reforma.
- El arrendamiento de viviendas a las personas con necesidad de vivienda.
- La colaboración con la administración pública o con otras entidades públicas o privadas, en la gestión integral de viviendas que puedan utilizarse para la consecución de los fines de la Fundación, prioritariamente en Avilés, pudiendo en todo caso ser llevada a cabo en función de los programas aprobados por el Patronato.
- La colaboración con la administración pública o con otras entidades públicas o privadas, para facilitar información, ayudas económicas, tramitación de documentación y cualquier otra gestión administrativa o de cualquier índole que beneficie a las personas con necesidad en materia de vivienda, prioritariamente en Avilés.
- Para el mejor cumplimiento de los fines de promoción sociolaboral y de los contemplados en los apartados 7.2 d) y 7.2 e) de los estatutos, la Fundación podrá constituir o participar en una sociedad limitada o anónima pudiendo configurarse como empresa de inserción al amparo de la Ley 44/2007, de Empresas de Inserción.
- Cuantas otras actividades sean acordes a su naturaleza y fines.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

## • ÓRGANOS RECTORES.-

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Es un órgano colegiado, que estará integrado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de doce. El cargo de Patrono recaído en persona física deberá ejercerse personalmente, a no ser que los designados fuesen nombrados por razón de los cargos que ocuparan, en cuyo caso podrá actuar en su nombre la persona a quien corresponda su sustitución.

Los miembros del Patronato podrán ser:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés, que ocupará el cargo de Presidente.
- El Concejal responsable de Vivienda que ocupará el cargo de Vicepresidente.
- El Director de la Fundación, que ocupará el cargo de Secretario, con voz pero sin voto, y que será designado por el Patronato.
- Un Concejal designado por cada uno de los Grupos Políticos municipales con representación en el Ayuntamiento de Avilés, hasta un máximo de cinco Concejales.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias o quien asuma las competencias en materia de bienestar social, designado por el órgano competente.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias o quien asuma las competencias en materia de vivienda, designado por el órgano competente.
- Un Técnico de los servicios sociales municipales, sin voto.
- Un representante del movimiento ciudadano designado por el Consejo Sectorial del Movimiento Ciudadano del Ayuntamiento de Avilés.

Presidirá las reuniones del Patronato su Presidente y, en caso de ausencia, el Vicepresidente.

El Secretario tendrá a su cargo los servicios burocráticos y el archivo de documentos y con su firma garantizará la autenticidad de las actas y certificaciones que autorice. En caso de ausencia del Secretario ejercerá sus funciones el Patrono de menor edad.

- **CONTROL.-** La Fundación San Martín está sometida a los procedimientos de control de Auditoría Pública, comprensiva de la auditoría de cuentas, la auditoría operativa y la auditoría de cumplimiento.

## 3.-OBJETO Y ALCANCE

Por aplicación del Plan Anual Financiero para el año 2023, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 21 de abril de 2023, se determinó la realización de una auditoría pública, que comprenderá la auditoría de cuentas anuales y la auditoría



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

operativa y de cumplimiento de la legalidad a la Fundación San Martín, en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2022.

Las auditorías operativas incluyen las auditorías de economía y eficiencia, las auditorías de programas y las auditorías de sistemas y procedimientos. Se analizan los siguientes cometidos:

- a) Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables, administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.
- b) Cumplimiento del presupuesto estimativo, programa anual y análisis de las desviaciones.
- c) Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad.

La auditoría de cumplimiento de legalidad de la entidad que se audita, está orientada a verificar si los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Se podrá especial atención en la evaluación de los siguientes contenidos:

- a) Análisis de los procedimientos de contratación.
- b) Verificación de que los gastos de personal se ajustan al contenido del convenio colectivo y a la normativa vigente.
- c) Comprobación del cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- d) Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial.

## 4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

### 4.1. Adecuación de los gastos e ingresos a los fines estatutarios de la fundación.

Para comprobar la adecuación de los gastos e ingresos de la sociedad a sus fines estatutarios, se ha efectuado un muestreo del extracto de las cuentas, que se acompaña como Anexo a este Informe.

Los gastos e ingresos se adecuan estrictamente a los fines estatutarios, sin que se haya detectado ninguna incidencia en el muestreo efectuado.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX15O5! »

2 OM2K483X5D6H1EOX15O5! »

0M2K483X5D6H1EOX15O5

## 4.2. Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación aprobados.

El Presupuesto para el ejercicio 2022, así como el Plan de Actuación fueron aprobados por la Junta General Ordinaria del Patronato de la Fundación San Martín celebrada el 2 de septiembre de 2021, que se acompaña como Anexo a este Informe.

Las actuaciones relativas al Plan de Actuación del 2022 son las siguientes:

### 1.- CONVENIO FSM-AYUNTAMIENTO DE AVILÉS 2022 (Cofinanciado por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias)

Para el ejercicio 2022 se prevé la continuidad del convenio de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín en los mismos términos de los últimos años con un presupuesto global de 515.000€, cubierto mediante las aportaciones del Principado, por importe de 250.000€ y del Ayuntamiento de Avilés por importe de 265.000€.

En el marco del Convenio se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- *Colaboración en la gestión de la Ventanilla Única de vivienda. FSM tiene dedicada al menos a una persona como auxiliar informante en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Se estima que esta área de trabajo realice alrededor de 35.000 atenciones.*
- *Gestión, Mantenimiento, Rehabilitación y Adquisición de Viviendas. En esta línea se incluyen los gastos generales y de estructura de FSM junto con las actuaciones correspondientes al convenio vigente con VIPASA, que no incluye partidas económicas, además de la gestión del mantenimiento de 104 inmuebles en propiedad, 6 viviendas cedidas y las que pudiesen corresponder como consecuencia de la colaboración mencionada con VIPASA.*
- *Programa AVILÉS-ALQUILA de Fomento del Alquiler de Viviendas Desocupadas en Avilés. A la vista de los beneficios que aporta este programa, facilitando el acceso a vivienda a familias con recursos limitados. Se espera que durante el año 2022 se pueda alcanzar la cifra de 50 alquileres en el programa.*
- *Propuestas de adjudicación de viviendas. En este apartado se gestionarán tanto viviendas propiedad del Principado de Asturias, conforme al Decreto 25/2013, como viviendas cedidas o de propiedad de la Fundación. La previsión es que se consiga beneficiar a un número que puede oscilar entre las 20 y las 25 familias.*

### 2.-CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO CASTRILLÓN



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX15O5! »

2 OM2K483X5D6H1EOX15O5! »

0M2K483X5D6H1EOX15O5

La previsión para el año 2022 es mantener el convenio con el Ayuntamiento de Castrillón. Fundación San Martín localiza viviendas de alquiler en el mercado libre que se adaptan a las necesidades de las familias a las que va dirigido dentro de la ejecución del programa de "Acceso a vivienda de Alquiler de la población más vulnerable". En 2022 el importe del convenio previsto es de 72.005,90 €. El número de viviendas administradas, gestionadas y puestas a disposición de los servicios sociales del Ayuntamiento de Castrillón se estima que estará en torno a nueve.

### 3. AYUDAS AL ALQUILER

La Fundación San Martín gestionará en el año 2022 el Programa de Ayudas al Alquiler 2022 del Ayuntamiento de Avilés, con un presupuesto de 400.000 euros, que beneficiará a un total estimado de 350 familias. Las Bases Reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa en 2021.

- Ayudas a jóvenes vinculadas al Alquiler. Fundación San Martín implanta en el 2021 las Ayudas a jóvenes vinculadas al alquiler de vivienda para facilitar la emancipación de los jóvenes del municipio, así como de otros que quisieran trasladar su residencia permanente a Avilés. Se inicia con un presupuesto de 60.000 € con visos de convertirse en ayudas permanentes en los sucesivos años. Las Bases Reguladoras del año 2022 se prevé se mantengan en similares condiciones a las del año 2021.

### 4. AYUDAS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA

Gestión de Ayudas de los Servicios Sociales a través de FSM. En concreto, FSM gestionará en 2022 el Programa de Ayudas de Emergencia Social en Materia de Vivienda del Ayuntamiento de Avilés, con un presupuesto estimado de 280.000 euros, previendo que sus beneficios alcancen a un total estimado de 400 familias. Este programa incluye ayudas para la formalización de contratos de alquiler, para el pago del propio alquiler, para el pago de hipoteca, así como ayudas para atender gastos directamente relacionados con la vivienda como cuotas de comunidades de propietarios o consumo de suministros (electricidad, agua y gas). Las Bases Reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa en 2021, según la ordenanza reguladora de los criterios y procedimientos de gestión y concesión de prestaciones sociales económicas de emergencia del Ayuntamiento de Avilés.

### 5. AYUDAS DE GARANTIA ENERGETICA

En el año 2022 la FSM seguirá gestionando el Programa de Ayudas a la Garantía Energética del Ayuntamiento de Avilés. Este programa comprende ayudas al pago de suministros básicos directamente relacionados con la vivienda, como puedan ser los suministros de electricidad, gas y agua. Cuenta con un presupuesto orientativo de





Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

210.000 euros y la previsión es que sus beneficiarios alcancen un total estimado de 900 familias. Las Bases Reguladoras en 2022 se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa del año en curso.

## 6. AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDA

En el año 2022 FSM continuará gestionando el Programa de Ayudas a Propietarios de Viviendas del Ayuntamiento de Avilés, con una dotación presupuestaria prevista de 131.500 euros y con el objetivo de alcanzar las 220 familias beneficiarias. Estas ayudas constan de dos líneas: unas están destinadas al pago de gastos de comunidad, excluyendo suministros, y la otra al pago de la cuota hipotecaria. Las Bases Reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa 2021.

Los gastos e ingresos de la Fundación se adecuan al Presupuesto y a los programas de actuación aprobados.

En el ejercicio 2022 se han tramitado las siguientes subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Avilés a la FSM en relación con los programas de actuación aprobados:

| FECHA PAGO | APLICACIÓN                       | IMPORTE           | DESCRPCIÓN  |
|------------|----------------------------------|-------------------|---|
| 18/01/2022 | 2022 171 23110 48000             | 60.000,00         | CONVENIO GESTIÓN PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2022. DECRETO 89/2022                |
| 01/04/2022 | 2022 171 23110 48000             | 60.000,00         | TRASPASO ADICIONAL PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA MATERIA DE VIVIENDA 2022. DECRETO 2098/2022               |
| 17/06/2022 | 2022 171 23110 48000             | 60.000,00         | SEGUNDO TRASPASO ADICIONAL PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2022. DECRETO 4089/2022    |
| 03/10/2022 | 2022 171 23110 48000             | 60.000,00         | TRASPASO ADICIONAL PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2022. DECRETO 6729/2022            |
| 19/12/2022 | 2022 171 23110 48000             | 47.132,68         | TRASPASO ADICIONAL PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA VIVIENDA 2022. DECRETO 9014/2022               |
|            | <b>TOTAL 2022 171 23110</b>      | <b>287.132,68</b> |   |
| 18/05/2022 | 2022 171 23160 48000             | 400.000,00        | CONVOCATORIA AYUDAS GARANTIA HABITACIONAL 2022. LINEA 2. AYUDAS AL ALQUILER. DTO 3381/2022                    |
| 17/11/2022 | 2022 171 23160 48000             | 268.500,00        | AMPLIACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA GARANTÍA HABITACIONAL EN LA LÍNEA DE AYUDAS AL ALQUILER. DTO 7910/2022 |
|            | <b>TOTAL 2022 171 23160 4800</b> | <b>668.500,00</b> |   |

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**INTERVENCION**  
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento: INT18102UX Expediente: AYT/5310/2023

Código de Verificación:  
 2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
 2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
 0M2K483X5D6H1EOX1505

|            |                                   |                     |  |
|------------|-----------------------------------|---------------------|--|
| 18/05/2022 | 2022 171 23160 48001              | 131.500,00          | CONVOCATORIA DE AYUDAS GARANTÍA HABITACIONAL 2022. LINEA 1. PROPIETARIOS DE VIVIENDAS. DTO 3381/2022 |
|            | <b>TOTAL 2022 171 23160 48001</b> | <b>131.500,00</b>   |  |
| 18/05/2022 | 2022 171 23160 48002              | 240.000,00          | CONVOCATORIA AYUDAS A LA GARANTÍA HABITACIONAL 2022. LINEA 3. GARANTÍA ENERGÉTICA. DTO 3381/2022     |
|            | <b>TOTAL 2022 171 23160 48002</b> | <b>240.000,00</b>   |  |
| 04/10/2022 | 2022 171 23160 48003              | 415.000,00          | 2022/3/100000/011/ SUBVENCION ACCESO A LA VIVIENDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS. DTO 5931/2022        |
|            | <b>TOTAL 2022 171 23160 48003</b> | <b>415.000,00</b>   |  |
| 03/10/2022 | 2022 171 23160 78000              | 100.000,00          | 2022/3/100000/011/ SUBVENCION ACCESO A LA VIVIENDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS. DTO 5931/2022        |
|            | <b>TOTAL 2022 171 23160 78000</b> | <b>100.000,00</b>   |  |
|            | <b>TOTAL GENERAL</b>              | <b>1.842.132,68</b> |  |

**4.3. Adecuación de la contratación de bienes y servicios a la normativa de aplicación y específicamente a lo que se establezca en las instrucciones internas de contratación.**

## CONTRATOS MENORES FUNDACION SAN MARTIN 2022

| OBJETO DEL CONTRATO                | IMPORTE (IVA EXCLUIDO) | ADJUDICATARIO                        | DURACIÓN (en meses) | TIPO DE CONTRATO |
|------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---------------------|------------------|
| Suministro materiales de obras     | 8.398,41               | B74368929 - VALENTIN MUIZ E HIJAS SL | 12                  | Suministro       |
| Reforma y puerta C/Juan de Austria | 6.490,00               | 3*****J - D.R.C.                     | 2                   | Obras            |
| Suministro de mobiliario           | 7.695,21               | A33228453 - VALLE CUERVO SA          | 12                  | Suministro       |

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

|  |           |  |    |             |
|--|-----------|--|----|-------------|
| Obra sustitución dobles puertas entrada y salida en oficina de FSM C/Balandro 16 | 5.266,09  | B74372988 - ALUMINIOS RIA DE AVILES SL     | 1  | Obras       |
| Suministro de materiales obras diversas  | 5.136,90  | A33028069 - SUMESA SA                      | 12 | Suministros |
| Obras adecuación LG. de la Granda 21   | 11.323,00 | B74319427 - OBRAS Y DECORACIONES TORRES SL | 2  | Obras       |
| Servicio asesoría fiscal y laboral   | 5.228,25  | B33080953 - ASESORIA ARSAM SL              | 12 | Servicios   |
| Suministros de materiales obras diversas   | 10.460,50 | A62018064 - EURO DEPOT ESPAA SAU           | 12 | Suministros |

Durante el ejercicio 2022 se tramitaron ocho contratos menores, todos ellos cumpliendo el límite establecido en la normativa contractual. Los tres contratos de obra se tramitan de manera urgente.

Respecto del ejercicio presupuestario anterior se repiten dos adjudicatarios, "D.R.C." y "Obras y Decoraciones Torres, S.L.". Ambos son contratados para llevar a cabo contratos de obras, igual que el año anterior.

Es necesario que la Fundación lleve a cabo los procesos de contratación en base a los principios de publicidad, transparencia y concurrencia de empresas.

Es importante que, tanto en los contratos menores de obras, en base a su presupuesto, como en los de servicios y suministro, se fije previamente el valor estimado del contrato y se promueva la concurrencia, solicitando ofertas a varias empresas en todos los casos en que sea posible, ya que, aún no siendo obligatoria, cuando así se hace, se suele obtener una mejora económica y con el objeto de asegurar que el precio no exceda del general del mercado. Y para los casos en que no sea posible promover la concurrencia, que se justifique adecuadamente en el expediente.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario, pero la Fundación San Martín no publica ninguno de los contratos menores en el perfil del contratante en este ejercicio.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

#### **4.4. Revisión de los principales circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica.**

La entidad Fundación San Martín no tiene aprobadas instrucciones internas para los principales procesos de gestión económica.

No obstante según Informe del Director de la Fundación, desde hace años se viene atendiendo normas internas locales donde se autorizan y realizan los pagos de la siguiente forma:

- A todos los presupuestos recibidos (físicos o digitales), se les asigna un "número de entrada" y un "Departamento o responsable" de controlar su corrección cuando llega la factura correspondiente.
- Todos los presupuestos son autorizados con anterioridad a ser aceptados, por el Director de la FSM.
- Para pagos de facturas menores a 3.000,00 euros, se establecen dos fechas de pago, mediados y finales de mes. En este caso, los pagos se realizan mediante firma del Director de la FSM.
- Para pagos de facturas mayores a 3.000,00 euros, se establece como fecha de pago finales de mes. En este caso, los pagos se realizan mediante firma mancomunada de la Presidenta de la FSM (Alcaldesa) y del Director de la FSM.

#### **4.5. Procesos de selección de personal.**

Durante el ejercicio 2022 no se ha llevado a cabo por parte de la entidad auditada ningún proceso de selección de personal por lo que no procede informar nada al respecto.

#### **4.6. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo aplicable y normas legales vigentes.**

La entidad Fundación San Martín regula una parte de sus relaciones laborales a través del Convenio Colectivo del sector construcción y obras públicas del Principado de Asturias (Resolución de 25 de octubre de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial para el año 2022 del convenio colectivo del sector construcción y obras públicas del Principado de Asturias, en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación), mientras que otra parte del personal se rige por el Convenio Colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias (Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales correspondientes al año 2022 del Convenio colectivo de sector Oficinas y Despachos en el Registro de convenios

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, publicada en el BOPA número 78, 16 de marzo de 2022).

La plantilla de la entidad estaba formada en el ejercicio 2022 por diez personas, nueve de ellos desempeñan sus servicios durante todo el ejercicio presupuestario, mientras que Vanesa Castaño comienza a su contrato partir de abril, según el siguiente detalle:

| NOMBRE        | NIF     | CATEGORÍA           | ANTIGÜEDAD | CONTRATO                   |
|---------------|---------|---------------------|------------|----------------------------|
| Trabajador 1  | *****1Z | Encargado de obras  | 10/05/2006 | Indefinido                 |
| Trabajador 2  | *****9J | Encargado de obras  | 14/07/2006 | Indefinido                 |
| Trabajador 3  | *****8H | Jefe Sup. Admvo.    | 19/01/2007 | Indefinido                 |
| Trabajador 4  | *****1A | Oficial 2ª Admvo.   | 16/05/2007 | Indefinido                 |
| Trabajador 5  | *****7H | Peón especialista   | 01/01/2011 | Indefinido                 |
| Trabajador 6  | *****7P | Jefe de explotación | 01/01/2011 | Indefinido                 |
| Trabajador 7  | *****9A | Oficial Admvo.      | 03/02/2014 | Indefinido                 |
| Trabajador 8  | *****3C | Auxiliar Admvo.     | 08/05/2019 | Indefinido                 |
| Trabajador 9  | *****5Z | Director            | 24/11/2020 | Indefinido                 |
| Trabajador 10 | *****8C | Auxiliar Admvo.     | 12/04/2021 | Temporal (obra o servicio) |

Conforme a lo establecido en R.D. Ley 18/2022, 18 de octubre, por el que se aprueban las medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, dispone:

*"-Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022.*

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**INTERVENCION**  
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento: INT18102UX Expediente: AYT/5310/2023

Código de Verificación:  
 2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
 2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
 0M2K483X5D6H1EOX1505

*-Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de ese año."*

A continuación se exponen las nóminas de los trabajadores sujetos al convenio de construcción:

| Trabajador 1               |   | Convenio construcción |                  |                    |                     | Encargado de obras |             |                 |
|----------------------------|---|-----------------------|------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-------------|-----------------|
| 2022                       | Salario base+ Incremento R.D. Ley 18/2022 | Seguro obligatorio    | Plus asistencial | Atrasos enero/sept | Mixto extrasalarial | Vacaciones         | Complemento | Total devengado |
| TOTAL (1/01 al 31/12/2022) | *   | *                     | *                | *                  | *                   | *                  | *           | 23.851,28       |

Observaciones: El trabajador pertenece al grupo de cotización número 5, pero su salario no se adapta al Convenio Colectivo correspondiente a dicho grupo. Asimismo, obtiene un complemento no regulado en el Convenio de la Construcción.

| Trabajador 5 |  |                    | Convenio Construcción |                     | Peón especialista |         |                             |
|--------------|--|--------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|---------|-----------------------------|
| 2022         | Salario base + Incremento R.D. Ley 18/2022 | Seguro obligatorio | Plus asistencial      | Mixto extrasalarial | Vacaciones        | Atrasos | Complemento Total devengado |
| TOTAL        | *  | *                  | *                     | *                   | *                 | *       | 22.736,83                   |

Observaciones: El trabajador pertenece al grupo de cotización número 5, pero su salario no se adapta al Convenio Colectivo correspondiente a dicho grupo. Asimismo, obtiene un complemento no regulado en el Convenio de la Construcción.

| Trabajador 2 |  |                 | Convenio construcción |                  |                     |            | Peón especialista |             |                 |
|--------------|--|-----------------|-----------------------|------------------|---------------------|------------|-------------------|-------------|-----------------|
| 2022         | Salario base + Incremento R.D. Ley 18/2022 | Seguro obligat. | Atrasos Enero/Sept    | Plus asistencial | Mixto extrasalarial | Paga extra | Vacaciones        | Complemento | Total devengado |
| TOTAL        | *  | *               | *                     | *                | *                   | *          | *                 | *           | 22.296,60       |

Observaciones: El trabajador pertenece al grupo de cotización número 10, y percibe un salario anual mayor que el establecido en el convenio de construcción.

Los trabajadores sujetos al convenio de oficinas y despachos son los siguientes:

| Trabajador 9 |                          | Oficinas y Despachos |            | Director |            |                 |
|--------------|--------------------------|----------------------|------------|----------|------------|-----------------|
| 2022         | Salario base+ Incremento | Complemento          | Vacaciones | Atrasos  | Kilómetros | Total devengado |
|              |                          |                      |            |          |            |                 |

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**INTERVENCIÓN**  
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento  
 INT18102UX

Expediente  
 AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
 2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
 0M2K483X5D6H1EOX1505

|       |                  |   |   |             |   |           |
|-------|------------------|---|---|-------------|---|-----------|
|       | R.D. Ley 18/2022 |   |   | enero/abril |   |           |
| TOTAL | *                | * | * | *           | * | 49.480,18 |

Observaciones: Su salario base es superior al establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2022.

| Trabajador 6 |  |            | Oficinas y despachos |                     | Jefe de explotación |                 |
|--------------|--|------------|----------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| 2022         | Salario base + Incremento R.D. Ley 18/2022 | Vacaciones | Antigüedad           | Atrasos enero abril | Seguro obligat.     | Total devengado |
| TOTAL        | *  | *          | *                    | *                   | *                   | 27.468,80       |

Observaciones: Su salario base no coincide con el establecido en el Convenio Colectivo para su categoría.

| Trabajador 4 |  |            | Oficinas y despachos |                    | Oficial 2ª Administrativo |          |                 |
|--------------|--|------------|----------------------|--------------------|---------------------------|----------|-----------------|
| 2022         | Salario base + Incremento R.D. Ley 18/2022 | Vacaciones | Antigüedad           | Seguro obligatorio | Atrasos enero/abril       | Garantía | Total devengado |
| TOTAL        | *  | *          | *                    | *                  | *                         | *        | 23.253,71       |

Observaciones: Su salario base no coincide con el establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2022.

| Trabajador 3 |  |             | Oficinas y Despachos |                     | Jefe Sup. Administrativo |                      |                    |                 |
|--------------|--|-------------|----------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|-----------------|
| 2022         | Salario base + Incremento R.D. Ley 18/2022 | Complemento | Vacaciones           | Atrasos Enero/Abril | Antigüedad               | Compl. Productividad | Seguro obligatorio | Total devengado |
| TOTAL        | *  | *           | *                    | *                   | *                        | *                    | *                  | 35.136,40       |

Observaciones: Su salario base no se corresponde con el establecido en el Convenio Colectivo para su categoría. Recibe un complemento de 400,00 euros por productividad en el mes de marzo, y otro por un valor de 1.400,00 euros en el mes de noviembre. Dicho complemento no se encuentra recogido en el Convenio.

| Trabajador 7 |  |            | Oficinas y despachos |                           | Oficial Administrativo 1ª |          |                 |
|--------------|--|------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|----------|-----------------|
| 2022         | Salario base + Incremento R.D. Ley 18/2022 | Vacaciones | Antigüedad           | Complemento productividad | Seguro obligatorio        | Garantía | Total devengado |
| TOTAL        | *  | *          | *                    | *                         | *                         | *        | 22.159,86       |

Observaciones: Su salario base es superior al establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**INTERVENCION**  
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento  
INT18102UX

Expediente  
AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
0M2K483X5D6H1EOX1505

2022. En el mes de noviembre recibe un complemento de productividad que no está previsto en el convenio.

| Trabajador 8 | Oficinas y despachos                       |            |                    | Oficial Administrativo 1 |           |                 |
|--------------|--|------------|--------------------|--------------------------|-----------|-----------------|
| 2022         | Salario base + Incremento R.D. Ley 18/2022 | Vacaciones | Seguro obligatorio | Atrasos enero/abril      | Accidente | Total devengado |
| TOTAL        | *  | *          | *                  | *                        | *         | 17.678,39       |

Observaciones: Su salario base no coincide con el establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2022.

En cuanto a los contratos temporales:

| Trabajador 10 |              | Auxiliar administrativo |                    |                 |
|---------------|--------------|-------------------------|--------------------|-----------------|
| 2022          | Salario base | Vacaciones              | Seguro obligatorio | Total devengado |
| TOTAL         | *            | *                       | *                  | 21.975,63       |

Asimismo cuenta con una retribución de 806,73 euros de la liquidación del contrato.

Observaciones: Su salario base no coincide con el establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2022.

Respecto de los salarios de todos los trabajadores, independientemente de que pertenezcan al convenio colectivo del sector de construcción y obras públicas o al convenio colectivo de oficinas y despachos, los trabajadores no son retribuidos de acuerdo a la masa salarial establecida en las tablas normativas vigentes.

Asimismo, existen trabajadores que pertenecen al mismo grupo de cotización de igual convenio que tampoco obtienen las mismas retribuciones.

Este incumplimiento se mantiene vigente respecto de ejercicios anteriores, ya que en el ejercicio anterior únicamente el salario de un trabajador se adaptaba a lo dispuesto en su convenio.

## 4.7. Aprobación de las operaciones de endeudamiento

Durante el ejercicio 2022 la Fundación San Martín no ha concertado ninguna operación de endeudamiento, por lo que no procede informar nada al respecto.

## 4.8. Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la seguridad social y con las obligaciones mercantiles de la sociedad.



# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

La Fundación San Martín se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, adjuntándose a este Informe como documentos relacionados los certificados positivos de la AEAT, Servicios Tributarios y de la Seguridad Social.

Se ha comprobado la presentación y abono en plazo a la Agencia Tributaria de las declaraciones trimestrales de IRPF (Modelo 111).

Asimismo se ha verificado el abono a la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los Tcs del ejercicio 2022

Para el análisis del cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad, y de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se procede al cálculo del periodo medio de pago a los proveedores.

Las entidades que elaboren la Memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad o que apliquen el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, calcularán el periodo medio de pago a los proveedores de forma simplificada, a través de la siguiente fórmula:

$$\text{PMP} = \frac{\text{Saldo medio de acreedores comerciales}}{\text{Compras netas y gastos por servicios exteriores}} \times 365$$

De los datos obtenidos de la contabilidad de la Fundación San Martín, así como de la información presentada al Ministerio de Economía y Hacienda en el ejercicio 2022, el periodo medio de pago a los proveedores es el siguiente:

| Año 2022 | Año 2021 |
|----------|----------|
| 6,78     | 9,22     |

## 4.9. Ejecución del presupuesto aprobado y de las principales desviaciones registradas.

| Concepto                           | 2018         | %       | 2019         | %       | 2020          | %       | 2021          | %       | 2022         | %       |
|------------------------------------|--------------|---------|--------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|--------------|---------|
| 1. Ingresos de la actividad propia | 1.543.244,21 | 99,62%  | 1.472.455,71 | 99,88%  | 2.011.229,48  | 99,67%  | 2.049.160,01  | 99,97%  | 2.148.716,14 | 99,96%  |
| 2. Gastos por ayudas y otros       | -837.161,85  | -54,04% | -759.369,67  | -51,51% | -1.267.263,02 | -62,80% | -1.297.157,50 | -63,28% | 1.288.778,64 | -59,95% |
| 3. Otros ingresos de la actividad  | 749,00       | 0,05%   | 736,05       | 0,05%   | 696,80        | 0,03%   | 700,68        | 0,03%   | 700,68       | 0,03%   |

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

## INTERVENCIÓN

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

|   |               |         |               |         |               |         |               |         |              |         |
|---|---------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|---------------|---------|--------------|---------|
| 4. Gastos de personal   | -287.712,74   | -18,57% | -288.148,02   | -19,55% | -277.040,70   | -13,73% | -334.306,08   | -16,31% | -353.885,05  | -16,46% |
| 5. Otros gastos de la actividad   | -259.103,32   | -16,73% | -242.264,56   | -16,43% | -248.895,68   | -12,33% | -287.124,91   | -14,01% | -341.877,52  | -15,90% |
| 6. Amortizaciones de inmovilizado   | -77.588,58    | -5,01%  | -81.523,49    | -5,53%  | -83.128,33    | -4,12%  | -102.827,43   | -5,02%  | -103.971,01  | -4,83%  |
| 7. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio                 |               |         |               |         |               |         |               |         |              |         |
| 8. Otros resultados   | 5.127,33      | 0,33%   | 1.023,12      | 0,07%   | 5.994,08      | 0,30%   | -2.164,00     | -0,11%  | -324,25      | -0,01%  |
| Ingresos de explotación   | 1.549.120,54  | 100,00% | 1.474.214,88  | 100,00% | 2.017.920,36  | 100,00% | 2.049.860,69  | 100,00% | 2.149.416,82 | 100%    |
| Gastos de explotación   | -1.461.566,49 |         | -1.371.305,74 |         | -1.876.327,73 |         | -2.023.579,92 |         | 2.088.836,47 |         |
| A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD  | 87.554,05     |         | 102.909,14    |         | 141.592,63    |         | 26.280,77     |         | 60.580,35    |         |
| 8. Ingresos financieros   | 80,00         |         | 37,50         |         |               |         |               |         |              |         |
| 9. Gastos financieros   | -93,84        |         | -100,00       |         | -108,71       |         | -583,61       |         | -2.676,23    |         |
| A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS   | -13,84        |         | -62,50        |         | -108,71       |         | -583,61       |         | -2.676,23    |         |
| A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS   | 87.540,21     |         | 102.846,64    |         | 141.483,92    |         | 25.697,16     |         | 57.904,12    |         |
| B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto | 1.376.181,04  |         | 1.293.852,99  |         | 1.931.593,30  |         | 1.940.069,64  |         | 1.914.301,68 |         |
| C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio                     | -1.412.101,43 |         | -1.328.117,99 |         | -1.867.836,63 |         | -1.898.051,19 |         | 1.990.155,69 |         |
| D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto     | -35.920,39    |         | -34.265,00    |         | 63.756,67     |         | 42.018,45     |         | 75.854,01    |         |
| E) Ajustes por cambio de criterio   |               |         |               |         |               |         |               |         |              |         |
| F) Ajustes por errores  |               |         |               |         |               |         |               |         |              |         |
| G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social  |               |         |               |         |               |         |               |         |              |         |
| H) Otras variaciones  |               |         |               |         |               |         |               |         |              |         |
| RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO  | 51.619,82     |         | 68.581,64     |         | 205.240,59    |         | 67.715,61     |         | 17.949,89    |         |

\* Porcentaje respecto del total de ingresos de explotación

|                                 | Cuentas 2021 | Presupuestos 2021 | Variación | Cuentas 2022 | Presupuestos 2022 | Variación |
|---------------------------------|--------------|-------------------|-----------|--------------|-------------------|-----------|
| Ingresos                        |              |                   |           |              |                   |           |
| Ingresos de la actividad propia | 2.049.160,01 | 1.366.000,00      | 50,01%    | 2.148.716,14 | 1.742.505,00      | 23,31%    |
| Otros ingresos de la actividad  | 700,68       | 100.000,00        | -99,30%   | 700,68       | 100.000,00        | -99,29%   |
| Otros resultados                | 2.164,00     | 6.500,00          | -66,71%   | 324,25       | 7.000,00          | -95,36%   |
| Ingresos financieros            |              | 1.000,00          | -100,00%  |              | 1.500,00          | -100%     |
| Gastos                          |              |                   |           |              |                   |           |
| Gastos por ayudas y otros       | 1.297.157,50 | 760.000,00        | 70,68%    | 1.288.778,64 | 1.401.425,00      | -8,22%    |
| Gastos de personal              | 334.306,08   | 303.000,00        | 10,33%    | 353.885,05   | 345.793,74        | 2,33%     |
| Otros gastos de la actividad    | 287.124,91   | 326.000,00        | -11,92%   | 341.877,52   | 379.286,26        | -9,86%    |

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

|                              |            |           |         |            |           |        |
|------------------------------|------------|-----------|---------|------------|-----------|--------|
| Amortización de inmovilizado | 102.827,43 | 84.000,00 | 22,41%  | 103.971,01 | 84.000,00 | 23,77% |
| Gastos financieros           | 583,61     | 1.000,00  | -41,64% | 2.676,23   | 2.000,00  | 33,81% |

Del análisis de la ejecución del presupuesto se pone de manifiesto:

- Los ingresos de la actividad propia presentan un aumento progresivo desde el ejercicio 2016, salvo en el 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 36,59% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2022 aumentan un 4,85% respecto del ejercicio 2021.
- La partida "otros ingresos de la actividad" representa dentro del total de ingresos de la fundación tan solo un 0,03%.
- Los gastos de personal se van incrementando desde el ejercicio 2016, salvo en el ejercicio 2020 que experimentan una bajada del 3,79% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2021 aumentan un 5,86% respecto del ejercicio 2020.
- La partida "otros gastos de la actividad" representa un 15,90% de los ingresos de la sociedad.
- Los ingresos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 36,88% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2022 aumentan un 4,86% respecto del ejercicio 2021.
- Los gastos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019. Experimentando en el ejercicio 2020 un incremento del 36,82% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2022 experimentan un incremento de 3,22% respecto del ejercicio anterior.
- El resultado del ejercicio sufre una disminución de 73,49% en el ejercicio 2022 respecto del ejercicio anterior.
- Los ingresos de la actividad propia aumentan respecto de la cantidad presupuestada en el ejercicio 2022 en un 23,31%.
- La partida "otros ingresos de la actividad" disminuye respecto de la cantidad presupuestada en un 99,29%.
- La partida "ingresos financieros" disminuye respecto de la cantidad presupuestada en un 100,00%.
- En el ejercicio 2022 los gastos de personal experimentan un incremento respecto de la cuantía presupuestada de un 2,33%.
- La partida "otros gastos de la actividad" sufre una disminución respecto de la cantidad presupuestada de un 9,86%.

## 5.-CONCLUSIONES

1. Los gastos e ingresos de la entidad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios.



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

2. La Fundación San Martín aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2022, así como el Plan de Actuación en la Junta General Ordinaria del Patronato celebrada el 2 de septiembre de 2021, que se acompaña como Anexo a este Informe.
3. Durante el ejercicio 2022 se tramitaron por la FSM ocho contratos menores, sin que en ninguno de ellos se supere el límite establecido en la normativa contractual. Tres son de obras, cuatro de suministros y uno de servicios.
4. Dos de los contratos de obras se adjudican al mismo licitador respecto del ejercicio presupuestario anterior.
5. Ninguno de los contratos menores se publica en el perfil del contratante, a pesar de que esta estipulado en la normativa, al menos de manera trimestral, conforme al artículo 63 LCSP.
6. La entidad auditada no cuenta con instrucciones internas de contratación.
7. En relación a los principales procesos de gestión, la Fundación San Martín no tiene aprobadas instrucciones internas al respecto, si bien se sigue un protocolo no aprobado para la autorización y pago de las facturas.
8. Durante el ejercicio 2022 no se ha llevado a cabo por parte de la entidad auditada ningún proceso de selección de personal por lo que no procede informar nada al respecto.
9. Se observan diferencias retributivas entre el salario mensual cobrado por los trabajadores y el fijado en los Convenios Colectivos de aplicación, tanto para los trabajadores pertenecientes al Convenio de construcción y obras públicas, como para los pertenecientes al Despachos y Oficinas.  
Entre la plantilla de la FSM, tres de los trabajadores pertenecen al convenio de constructores mientras que el resto se ajustan al convenio de despachos y oficinas.  
En el mes de noviembre se abona un incremento salarial, de acuerdo con el Real Decreto Ley 17/2022.
10. La Fundación San Martín no concertó ninguna operación de endeudamiento en el ejercicio 2022.
11. La entidad auditada está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.



Negociado

## INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »  
2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

12. El periodo medio de pago a los proveedores en operaciones comerciales en el ejercicio 2022 es de 6,78 días, disminuyendo en 2,44 días respecto del ejercicio anterior.
13. Los ingresos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 36,88% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2022 aumentan un 4,86% respecto del ejercicio 2021.
14. Los gastos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a los largo de los años, salvo en el ejercicio 2019. Experimentando en el ejercicio 2020 un incremento del 36,82% respecto del ejercicio anterior. En el ejercicio 2021 experimentan un incremento de 3,22% respecto del ejercicio anterior.
15. El resultado del ejercicio sufre una disminución de 73,49% en el ejercicio 2022 respecto del ejercicio anterior.

## 6.- RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones señaladas en el apartado anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Tras la entrada en vigor de la LCSP del año 2017, la entidad auditada debió aprobar unas instrucciones internas de contratación adaptadas a esta Ley, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
2. Debería adecuar los contratos a los principios de publicidad y concurrencia, publicándolos en el perfil del contratante, al menos trimestralmente.
3. Sería recomendable aprobar un sistema de control interno contable, administrativo, y en general que detalle el flujo de procedimientos y procesos a seguir por parte de Fundación San Martín.
4. Se recomienda adecuar los salarios a los convenios que son de aplicación a los trabajadores.

Con fecha de 20 de febrero de 2024, se notificó a los órganos gestores el informe provisional relativo a las actuaciones más arriba indicadas y no habiéndose presentado alegaciones, se emite el presente informe con carácter de definitivo.

## 7.- ANEXOS

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado

**INTERVENCION**

**Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2022. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UX

Expediente

AYT/5310/2023

Código de Verificación:

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

2 OM2K483X5D6H1EOX1505! »

0M2K483X5D6H1EOX1505

Se incorporan al expediente como documentos relacionados al presente informe, los siguientes Anexos:

1. ESTATUTOS DE LA FUNDACION.
2. LISTADO MUESTREO GASTOS E INGRESOS 2022.
3. PRESUPUESTO Y PLAN DE ACTUACIÓN 2022.
4. NÓMINAS EJERCICIO 2022.
5. CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
6. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:  
EL INTERVENTOR  
Francisco Espín Guzmán  
17-10-2024